



**MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Jorge Orlando Álvarez Vásquez.**

ALGARROBO, 14 OCT 2021

DECRETO N° P 2711



**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 700/2021
8. Contrato suscrito con fecha 08 de octubre 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Jorge Orlando Álvarez Vásquez.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 28 de la Ley 18695, establece, que corresponde a la unidad encargada de la asesoría jurídica, prestar apoyo en materias legales al alcalde y al concejo. Además, informará en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias, y mantendrá al día los títulos de los bienes municipales el presupuesto municipal.
2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 01 de septiembre del año 2021 el H. Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N° 154, contratación de un profesional por asesoría jurídica a honorarios modalidad suma alzada (Decreto Alcaldicio 1735/2021).
4. Oficio 145 de fecha 07.10.2021, enviado por el Director Jurídico Sr. Cristian Ramón Celedón Salazar.

**DECRETO:**

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Jorge Orlando Álvarez Vásquez**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chileno, casado, nacido el [redacted] de profesión Abogado, con domicilio en [redacted] para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **04 de septiembre 2021 hasta 31 de diciembre del mismo año**, por el suma bruta mensual de \$ **2.007.000.-** (dos millones siete mil pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Dirección Jurídica**.



- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/CRCS/pyu.

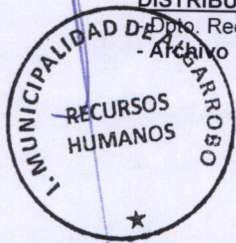
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos.

- Archivo

(1)

(2)



14 OCT 2021

27 11



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	14 OCT 2021
FECHA SALIDA:	15 OCT 2021
OBSERVACIÓN Nº	.....